



EJECUTIVO SINGULAR NO. 081374089001-2016-00082  
EJECUTANTE MARIBEL PÉREZ LEYVA  
EJECUTADA: RUBY CANTILLO

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza, a su despacho el expediente de la referencia, para informarle, que la apoderada de la parte ejecutante allego memorial, a través del correo institucional el 20/11/2023 en cual solicita requerir al Pagador de la E.S.E Hospital de Campo de la Cruz por no haber realizado las consignaciones correspondientes al Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz. Sírvase proveer.  
Campo de La Cruz, 19 de enero del 2024

GRISELDA TOSCANO CASTRO  
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAMPO DE LA CRUZ, Diecinueve (19) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Procede el Despacho a decidir sobre la solicitud de requerimiento al PAGADOR de la ESE Hospital De Campo de La Cruz, dentro del proceso promovido por MARIBEL PEREZ LEYVA contra RUBY CANTILLO, bajo las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1.- Revisado el expediente de la referencia, se puede evidenciar que a través de Auto adiado 13 de julio del 2023 el juzgado ordeno requerir nuevamente a la Gerente de la E.S.E para que en un término de cinco (5) días suministrara el nombre y documento de identificación del pagador de la ESE Hospital De Campo de La Cruz, con la respectiva advertencia de desacato contenido en el numeral 3 artículo 44 Ley 1564 del 2012, comunicado a través de oficio No. 420 al correo [contactenos@campodelacruz-atlantico.gov.co](mailto:contactenos@campodelacruz-atlantico.gov.co) de lo cual no aparece respuesta en el expediente, por lo tanto se hace necesario requerir nuevamente a la Gerente de la la ESE Hospital De Campo de La Cruz Dra. Marion Lafaurie Movilla, para que suministre la información requerida. Por secretaria elaborar oficio.

Respecto al memorial presentado por la apoderada del parte demandante allegado el 20/11/2023, a través del cual solicita requerir al pagador de la ESE Hospital De Campo de La Cruz, para que realice las consignaciones correspondientes a los meses de diciembre del 2022 a noviembre del 2023, se procederá oficiar para que certifiquen si efectivamente se han realizado dichos descuentos del salario devengado por la Sra. Ruby Cantillo identificada con cedula de ciudadanía No. 22.844.016 en calidad de empleada dela ESE Hospital De Campo de La Cruz.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de La Cruz

#### RESUELVE

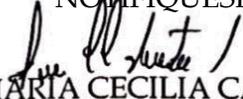
1.- REQUERIR por TERCERA VEZ Y ULTIMA VEZ, por el termino perentorio de cinco (5) días, a la Gerente de la ESE Hospital Municipal de Campo de la Cruz Dra. Marion Lafaurie Movilla , para que suministre el nombre y documento de identificación del pagador de la ESE Hospital De Campo de La Cruz, de no acatar dicho término se procederá a aperturar el respectivo incidente procesal . Oficiar en tal sentido.

2.- REQUERIR al PAGADOR de la ESE Hospital De Campo de La Cruz para que certifique si efectivamente se han realizado dichos descuentos del salario devengado por la Sra. Ruby Cantillo identificada con cedula de ciudadanía No. 22.844.016 en calidad de



empleada de la ESE Hospital De Campo de La Cruz en el periodo comprendido de los meses de diciembre del 2022 a noviembre del 2023.

2.- SE ADVIERTE que el desacato motivará sanciones correccionales del numeral 3 Art.44 Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
  
MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ  
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE  
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico  
No. 003 del 2024, fijado en el micrositio de la  
Rama Judicial  
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Firmado Por:  
Maria Cecilia Castañeda Florez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **764d9156ce40213e8488be8a72aa6461b13fdd7933bc0284e65255d5ef273f65**

Documento generado en 19/01/2024 03:55:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>